

**FORMATO N° 16**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**OBRA**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL POMA DE LA PROGRESIA 3+500 KM A 8+ 500 KM, DISTRITO DE PACORA – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2328138"**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	ACTA N° 04
----------	-----------------------	------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En la distrito de Pacora a los 30 días del mes de octubre del año 2024 , en la oficina de Logística y Servicios generales de la Municipalidad Distrital de Pacora ubicado en CAL. 28 DE JULIO NRO. S/N CERCADO LAMBAYEQUE a la 08:30 am horas, el Comité de Selección designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° N° 168-2024 MDP/GM de 02 de octubre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024/MDP/PRIMERA CONVOCATORIA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL POMA DE LA PROGRESIA 3+500 KM A 8+ 500 KM, DISTRITO DE PACORA – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2328138", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas correspondiente según orden de prelación</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>																																				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																																					
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Presidente</td> <td style="width: 20%;">Jorge Arturo Yeng Vela</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 25%;">Division De Desarrollo Urbano y Rural</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>Jairo Suarez Montalvan</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Departamento de Estudios Proyectos y Obras</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>Alexander Ruhire Carranza Vera</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Área de Logística y Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Jorge Arturo Yeng Vela	Titular	X	Dependencia:	Division De Desarrollo Urbano y Rural			Suplente				Primer Miembro	Jairo Suarez Montalvan	Titular	X	Dependencia:	Departamento de Estudios Proyectos y Obras			Suplente				Segundo Miembro	Alexander Ruhire Carranza Vera	Titular	X	Dependencia:	Área de Logística y Servicios Generales			Suplente			
Presidente	Jorge Arturo Yeng Vela	Titular	X	Dependencia:	Division De Desarrollo Urbano y Rural																																
		Suplente																																			
Primer Miembro	Jairo Suarez Montalvan	Titular	X	Dependencia:	Departamento de Estudios Proyectos y Obras																																
		Suplente																																			
Segundo Miembro	Alexander Ruhire Carranza Vera	Titular	X	Dependencia:	Área de Logística y Servicios Generales																																
		Suplente																																			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:	

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	B & B INGENIEROS S.R.LTDA	20270971891
2	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	20274419637
3	BACILIO CONSTRUCTORES S.A.C	20479904082
4	HARAM DEL PERU S.R.L.	20480003552
5	SERVICIOS CONSTRUCCIONES NIÑO JESUS SRL	20480580355
6	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	20481547513
7	R & M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	20487357031
8	COAR INGENIEROS SAC	20488058411
9	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604
10	MULTISERVICIOS INGYTEC SAC	20529630442
11	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	20530258620
12	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA W & J EL CRUCEÑITO SAC	20539272978
13	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA W & J EL CRUCEÑITO SAC	20539272978
14	CONSTRUCTORA NANI S.A.C.	20563050684
15	SG INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	20570646681
16	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	20570866533
17	CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	20601642604
18	2G INVERSIONES & ASOCIADOS E.I.R.L.	20601668573
19	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20602239986
20	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603025301
21	CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20603073682
22	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
23	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603387105
24	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	20603425104
25	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	20604121974
26	CHALAMARCA INGENIEROS S.R.L.	20605332863
27	PACIFICO INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606190281
28	CONTRATISTAS GENERALES E INMOBILIARIA LOS NOGALES E.I.R.L.	20606216506
29	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	20607488003



**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**  
**OBRA**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL POMA DE LA PROGRESIA 3+500 KM A 8+ 500 KM, DISTRITO DE PACORA – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2328138"**

30	S.A.C.	20607601187
31	CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	20609193132
32	ZAMIR G-I E.I.R.L.	20610568476
33		

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguiente postor presento su propuesta:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO CANAL POMA PACORA	25/10/2024	23:27:30
2	CONSORCIO DEL NORTE	25/10/2024	17:57:02
3	CONSORCIO LOS NOGALES	25/10/2024	17:37:27
4	CONSORCIO LAMBAYEQUE	25/10/2024	20:26:55
5	CONSTRUCTORA NANI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA NANI S.A.C.	25/10/2024	10:26:05
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	25/10/2024	18:49:20
7	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	25/10/2024	00:52:02

6 Acto seguido, se procede descargar las propuestas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTA ADMITIDA**

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO CANAL POMA PACORA	UNICO

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con el Acta de presentación de ofertas las siguientes ofertas no fueron admitidas por lo que no se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO DEL NORTE	Se advierte que existe un error aritmético en la partida 07.03 Concreto Armado, el postor oferta un total de 30,955.43, y habiendo realizado los cálculos resultan indicar el total de 30,955.44. asi mismo, se observa que el postor presento en el ANEXO N° 6 un formato diferente al solicitado en las bases integradas, donde se visualiza que se ha suprimido la tercera columna (UNIDAD), por lo tanto, al no contar con unidades de medida de cada partida indicada en la oferta del postor, este colegiado determina que al no cumplir con lo establecido en las bases integradas y al no ser subsanable conforme al numeral 60.4 del Artículo N° 60 del RLCE no se admite la propuesta. Se observa ademas, que las partidas del presupuesto del expediente técnico: 10.01. RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO, 10.02. RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PREPARACION DE CONCRETO son distintas a lo ofertado, pues se aprecia que el postor en su ANEXO N° 6 de su oferta ha consignado de manera errada la denominación de la partida 10.01. RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PREPARACION DE CONCRETO, 10.02. RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO (el subrayado es nuestro), por lo tanto, queda claro que el postor oferta partidas diferentes a lo establecido en el expediente técnico de obra, motivo por el cual al no cumplir con lo establecido en las bases integradas y al no ser subsanable conforme al numeral 60.4 del Artículo N° 60 del RLCE no se admite la propuesta. Por lo expuesto, <b>NO SE ADMITE</b> la oferta del postor Consorcio del norte
2	CONSORCIO LOS NOGALES	Se observa que las partidas del presupuesto del expediente técnico 03.03.01. REVESTIMIENTO DE CANAL CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ ( $E=10 \text{ cm}$ ), el postor en su ANEXO N° 6 de su oferta ha consignado de manera errada la denominación de la partida 03.03.01. REVESTIMIENTO DE CANAL CON CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ ( $E=7.5 \text{ cm}$ ), (el subrayado es nuestro), por lo tanto, se observa que el postor oferta partidas diferentes a lo solicitado en el expediente técnico, motivo por el cual al no cumplir con lo establecido en las bases integradas y al no ser subsanable conforme al numeral 60.4 del Artículo N° 60 del RLCE no se declara <b>NO ADMITIDA</b> la oferta.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL POMA DE LA PROGRESIA 3+500 KM A 8+ 500 KM, DISTRITO DE PACORA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2328138"

<p>3</p>	<p><b>CONSORCIO LAMBAYEQUE</b></p>	<p>Se observa en el folio 41 ANEXO 6, la descripción de las siguientes partidas no son las establecidas en el presupuesto de la obra, ítems: 06.03.01. CONCRETO EN MEDIDOR PARSHALL <math>f_c=200</math> kg/cm<sup>2</sup>; 07.01.02. ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2KM; 08.04.01</p> <p>Por otro lado, de la <b>revisión integral</b> por parte del colegiado, se advierte que a Folio 66 - 71: (contrato de consorcio de la única experiencia acreditada) Se observa que son 3 integrantes en el consorcio, sin embargo, en todas las hojas del contrato de consorcio solo se aprecia correctamente el sello y firma de 2 integrantes del consorcio, la tercera firma no se aprecia el nombre de quien firma, así mismo en la certificación notarial de las firmas (folio 72) solo se observa que 2 de los integrantes firma en representación de las empresas EMPRESA COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC y CEYCA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION SAC, y la última certificación notarial indica: Certifico que la firma que antecede es autentica y corresponde a JULIO VARGAS GUEVARA identificado con DNI 10155439 la misma que certifico a su solicitud; dejando constancia que no asumo responsabilidad sobre el contenido de este documento. Doy Fe. Artículo 108 del Decreto Legislativo N° 1049</p> <p>Como se aprecia, el contrato de consorcio solo contiene 2 certificaciones notariales de los 3 integrantes del consorcio, toda vez que la última firma se certificó como persona natural, mas no como representante de la empresa CONSTRUCTORA VARGAS E.I.R.L.</p> <p>Al respecto las bases integradas establecen lo siguiente respecto a la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad: En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Considerando que el contrato de consorcio sólo contiene 2 certificaciones notariales de los 3 integrantes del consorcio, no se puede acreditar correctamente la experiencia proveniente de dicho contrato, toda vez que no ha presentado de forma completa el documento contrato de consorcio.</p> <p>Dicho esto se verifica que, no se estaría cumpliendo con la <b>responsabilidad/obligaciones</b> declaradas en el ANEXO que contiene la promesa de consorcio (folio 37), por tal motivo la oferta dedeclarada No Admitida.</p> <p>Por lo expuesto, <b>NO SE ADMITE</b> la oferta del postor <b>CONSORCIO LAMBAYEQUE</b></p>
<p>4</p>	<p><b>PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C</b></p>	<p>De la revisión de esta oferta se verifica que a folios 16-18 presenta el ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, en la cual se advierte que el postor ha decidido no señalar los montos de los componentes de los sub componentes que componen su oferta económica (ello sin tener presente que en el presupuesto de la obra si se ha señalado tales valores de manera ordenada, clara y correcta), y limitándose a señalar, para cada partida además del nombre y la unidad de medida, el valor del metrado, su precio unitario y el sub total obtenido a través de una operación aritmética simple de multiplicación. Sin embargo, existen dos sub componentes (09.02 y 09.03) al que el postor a libre consignación ha consignado el valor del monto de 0.00 esto acarrea una ambigüedad e incongruencia, dentro de la oferta y el Anexo N° 6, pues a diferencia de los otros sub componentes y componentes, esta vez si le ha consignado un valor, el cual no puede dejar de influir en la forma de presentar su oferta pues genera duda y ambüedad. En ese sentido, se recuerda que el Tribunal de Contratación del Estado en reiteradas oportunidades ha señalado que "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones"; en tal sentido este colegiado no podría interpretar lo que ha querido ofertar el postor, pues ello estaría en contra de las normas de contrataciones públicas e iría contrario a los principios que rigen las mismas. Sumado a ello es pertinente señalar que no se podría incurrir en una causal corrección aritmética, pues a diferencia de las partidas (las cuales son producto de una operación aritmética de multiplicación entre el Metrado x P.U), este sub componente no es producto de una operación simple de multiplicación.</p> <p>Estando a lo antes descrito y siendo ello así, este colegiado decide <b>NO ADMITIR</b> la oferta.</p>
<p>5</p>	<p><b>CONSTRUCTORA NANI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA NANI S.A.C.</b></p>	<p>se advierte que, la descripción de las siguientes partidas ofertadas por el postor no son las establecidas en el presupuesto de la obra:              ítem 05.03.01. CONCRETO EN RETENCIONES <math>f_c=200</math> kg/cm<sup>2</sup>, 06.03.01. CONCRETO EN MEDIDOR PARSHALL <math>f_c=200</math> kg/cm<sup>2</sup>, 07.01.02. ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=2KM, 08.04.01. CONCRETO EN ESTRIBOS <math>f_c=200</math> kg/cm<sup>2</sup>, 08.04.02. CONCRETO EN LOSA <math>f_c=200</math> kg/cm<sup>2</sup>, 10.01. RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR PREPARACION DE CONCRETO, 10.02. RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO</p> <p>Siendo ello así, se evidencia que el postor no oferta correctamente lo que se ha establecido en el detalle del presupuesto de obra, ello motiva a desestimar su oferta.</p> <p>Por lo expuesto, <b>NO SE ADMITE</b> la oferta del postor <b>CONSTRUCTORA NANI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA NANI S.A.C.</b></p>
<p>6</p>	<p><b>H &amp; J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.</b></p>	<p>Se observa que las partidas del presupuesto del expediente técnico 05.03.01, 06.03.01, 07.01.02, 08.04.01, 08.04.02, 10.01, 10.02, el postor en su ANEXO N° 6 de su oferta ha consignado de manera errada las denominaciones (descripción) de la partidas de los ítems mencionados líneas arriba; por lo tanto, se evidencia que el postor oferta partidas diferentes a lo solicitado en el expediente técnico de obra (detalle del presupuesto), motivo por el cual al no cumplir con lo establecido en las bases integradas y al no ser subsanable conforme al numeral 60.4 del Artículo N° 60 del RLCE, <b>NO SE ADMITE</b> la oferta del postor <b>H &amp; J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.</b></p>



**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**  
**OBRA**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL POMA DE LA PROGRESIA 3+500 KM A 8+ 500 KM, DISTRITO DE PACORA – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2328138"**

9	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
	CONSORCIO CANAL POMA PACORA	

10	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO CANAL POMA PACORA
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	S/2,293,577.92      100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos

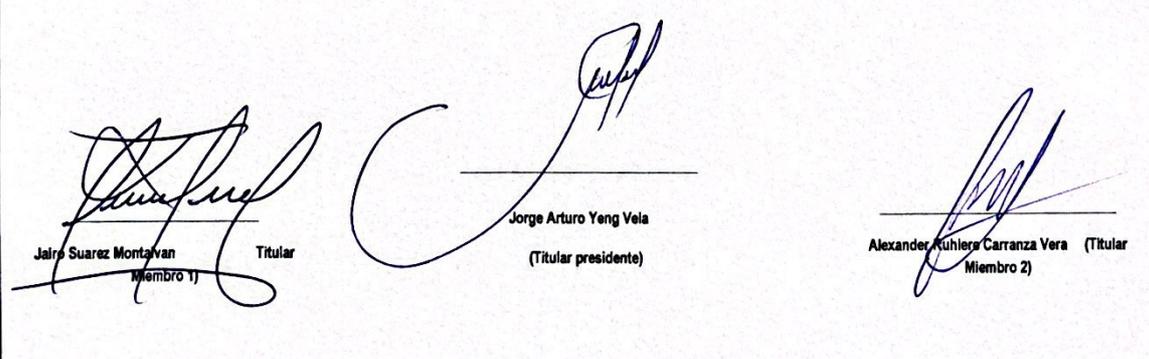
11	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>				
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Colindancia 10%	remype 5%	PUNTAJE TOTAL
	1	CONSORCIO CANAL POMA PACORA	0.00	5.00	105.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12	<b>CALIFICACIÓN</b>			
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO CANAL POMA PACORA	
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		C      EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	C.2      FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES	X		
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA (El postor si cumple con los requisitos de calificación)	

13	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>	
	De acuerdo a la calificación realizada, el postor en mención cumple los acreditar los Requisitos de Calificación requeridos en las bases integradas:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	CONSORCIO CANAL POMA PACORA

14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	Los integrantes del comité de selección, por <b>UNANIMIDAD</b> , dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15			
	<p align="center">NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>		